

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
28.10.2020	977
HORA: 9:15	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 27 de octubre de 2020.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito y/o sobre peatones en calle Falucho, entre calles Oroño hasta R. Mareto y;

CONSIDERANDO:

Que calle Falucho tiene una importancia geoestratégica en el diseño urbano de la ciudad de Sunchales, siendo la principal vía que conecta de forma directa al sector del extremo noreste de la ciudad con el resto del ejido.

Que dicho sector en los recientes años ha adquirido relevancia dado el avance de la urbanización del proyecto Hurra Llanura, con espacios verdes que utilizan los vecinos y vecinas de toda la ciudad.-

Que en dicho sector se encuentra enclavado el edificio público del Punto GOB 280, en donde funciona el centro emisor de licencias de conducir y próximamente se instalará la base de la Guardia Urbana Sunchalense y el sistema de Monitoreo, generando ello un mayor flujo vehicular por ambas manos de la calle Falucho, especialmente al norte de la intersección con calle Rafaela.

Que un grupo de vecinos ha alertado que el constante tráfico vehicular suele circular a altas velocidades por el tramo, generando riesgos para los usuarios de dicha arteria, teniendo en cuenta que la calzada es de ripio con cunetas profundas a ambos lados.

Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo indica, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo más lento, estando comprobado su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, entidades deportivas, por donde circulan además peatones y ciclistas.

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana



y Rural, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Falucho, entre las arterias Oroño hasta R. Mareto.

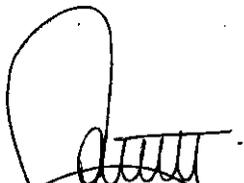
Artículo 2º: Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación, pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º: Determinase la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.

Artículo 4º: Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales